



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN, CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en las siguientes órdenes:

- *Orden de 12 de febrero de 2019 (orden de bases) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

- *Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.*

2. El día 19 de junio se celebrará el acto de presentación a la hora y en la sede que el órgano convocante establezca a tal efecto. El acto de presentación será de carácter personal y asistencia obligada, no admitiendo poderes ni autorizaciones.

3. Los llamamientos serán únicos, debiendo estar presentes todos los aspirantes a la hora establecida por el tribunal correspondiente, accediendo al aula de uno en uno. Debido a las medidas Covid, antes de entrar a la sede, en la puerta, se tomará la temperatura. Si algún aspirante tiene fiebre, será llevado a un aula Covid.

4. Los aspirantes serán identificados en cada llamamiento, pero también podrán ser requeridos a identificarse en cualquier momento del procedimiento selectivo. Por ello, se advierte sobre la necesidad de estar en posesión permanente de un documento identificativo en vigor. Se admitirán el **DNI**, el **pasaporte** y el **permiso de conducir** (si el aspirante no aporta ningún documento que acredite su identidad, no podrá realizar el acto de presentación ni la primera prueba, y por lo tanto, decaerá en su derecho de participación en el proceso selectivo). Así mismo, deberán ir provistos de una **declaración responsable** actualizada de no padecer **Covid**.

Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.

5. Tras acceder a la sede, los aspirantes se dirigirán directamente a su aula de examen y tomarán asiento en ella. Pondrán encima de la mesa su Documento Identificativo y su declaración responsable de no padecer Covid.

6. Quienes no comparezcan en el momento del llamamiento serán excluidos del



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos

procedimiento selectivo. En casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, el aspirante, podrá participar condicionalmente, hasta la presentación del justificante correspondiente dentro del plazo que establezca. Se considerarán casos de fuerza mayor, los estipulados en el artículo 1105 del Código Civil. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo, deberán hacer su presentación ante el tribunal, en la hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

7. Será responsabilidad del aspirante acudir al aula del examen asignada cuando sea su turno.

8. En ningún caso podrá hacerse uso de dispositivos electrónicos. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches. **En el caso de que un aspirante introdujera** en las aulas anteriormente citadas alguno de los soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos mencionados, será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar, será cero.

9. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a los aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. A continuación del acto de presentación, se procederá a la realización del ejercicio nº 2 de la parte A de la primera prueba (**análisis**). La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Tras dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de una pausa de **30 minutos** para, a continuación, proseguir con la parte B de la primera prueba (**desarrollo de un tema**). La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas

11. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba se utilizarán los cuadernillos aportados por el tribunal. El aspirante podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. Se permite el uso de lápiz, borrador colores exclusivamente para la parte A2 a efectos de las anotaciones que se puedan realizar en la partitura. Está prohibido el uso de bolígrafos de tinta borrrable o de correctores de tinta.

12. Tras la realización del ejercicio de interpretación, el propio aspirante abrirá el sobre del análisis para su lectura literal ante el tribunal. El aspirante empleará el tiempo que necesite para su completa lectura.

13. En el acto de presentación, los aspirantes presentarán un folio que contenga la relación mecanografiada del repertorio para el ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación), pormenorizando datos identificativos del aspirante, autores, títulos de las obras con su número de opus y duración aproximada de cada movimiento (de haberlos). En ningún caso se admitirán hojas manuscritas.

Se recuerda a los aspirantes que el repertorio no podrá ser modificado una vez presentado.



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos

**En el caso de no presentar este documento en el acto de presentación, el aspirante perderá su derecho a realizar el ejercicio de interpretación (A1).**

14. A excepción de las pruebas escritas realizadas el 19 de junio, todas las sesiones del procedimiento selectivo serán públicas. El aforo estará limitado al previsto para cada aula en la normativa COVID. No obstante, quienes deseen entrar o salir de la sala en la que esté teniendo lugar la sesión, deberán hacerlo al comienzo o al término de la intervención de cada aspirante, evitando su interrupción. El tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos que puedan perjudicar el correcto desarrollo del procedimiento.

15. Dada la importancia que la expresión escrita tiene para un profesor, por ser una competencia básica en el desempeño de su labor docente, se valorará especialmente el cuidado uso ortográfico y discursivo de la lengua, atendiendo preferentemente a los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía (acentuación, signos de puntuación), léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual, elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, limpieza y caligrafía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

**Faltas de ortografía**, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.

**Incorrecciones sintácticas y discursivas** que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de estos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se **detraerán 0,5 puntos**, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se **detraerán 0, 25 puntos**:

Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.

Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.

Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.

Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.

Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.

Tres errores de concordancia serán considerados una falta.

Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.

Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.

Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de tres puntos en cada ejercicio.